

## NOMBRAMIENTOS DE JUECES ESCRUTADORES Y CLAVEROS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA 13 DE MARZO DE 2022

Tecnico Sistemas Tribunal Superior - Seccional Bogota

<tsistribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/02/2022 11:32

Para: Juzgado 12 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D. C., 17 de febrero de 2022

Oficio No 757

Doctor

**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ Y/O QUIEN HAGA SUS VECES  
Juez 12 CIVIL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

La ciudad

### **ASUNTO: NOMBRAMIENTO JUECES ESCRUTADORES Y CLAVEROS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA — 13 DE MARZO DE 2022.**

Respetado (a) señor (a) Juez:

De conformidad con lo señalado en la resolución 2543 del 17 de junio de 2003 del Consejo Nacional Electoral y los Artículos 148, 157 y 158 del Decreto 2241 de 1986 “Código Electoral”, en los que se establece la asignación de los integrantes de las Comisiones escrutadoras, comedidamente, me permito notificarle que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sesión ordinaria virtual de Sala de Gobierno del día 17 de febrero de 2022, en uso de sus facultades legales, y en virtud de la delegación efectuada por la Sala Plena en sesión del 16 de marzo de 2020, ratificada en salas plenas No. 01 de 1º de febrero, y No. 4 de 21 de junio de 2021 y No. 1 de 31 de enero de 2022; acordó designar al (a la) doctor (a) **LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ** actual Juez **12 CIVIL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, como **CLAVERO en la COMISIÓN 19.11 ESCRUTADORA de la localidad de CIUDAD BOLIVAR**, para las elecciones de **Congreso de la República** a realizarse el día **13 de enero de 2022**.

Así mismo, se le hace conocer que **el cargo es indelegable, de forzosa aceptación** y que durante el tiempo que ejerza tal labor, se suspenden los términos en los respectivos despachos judiciales, de conformidad con el Art. 157 del Código Nacional Electoral.

En tal virtud, para cualquier información o inquietud puede comunicarse al Grupo de Soporte Electoral de la Registraduría Distrital del Estado Civil, teléfono 601-2810796, o a los correos electrónicos [amllanos@registraduria.gov.co](mailto:amllanos@registraduria.gov.co) o [storres@registraduria.gov.co](mailto:storres@registraduria.gov.co).



Con toda atención,

**RUBÉN RODRÍGUEZ CHAPARRO**  
**Secretario General**

/ . JGMC

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.